



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial.

página 1 de 10

ESTUDIO PREVIO OTROSÍ No. 001

AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA NÚMERO ALC 100-24-01-002-de 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDIN E INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

NUMERO DEL CONTRATO:	ALC 100-24-01-002 DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDIN, NIT No. 890.982.294.0
CONTRATISTA	EMPRESA INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.
OBJETO:	MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA), A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN.
Supervisor	JUAN MANUEL GACÉS SUÁREZ Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Valor del Contrato	NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$94.358.170 COP)
Valor de Adición	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000 COP)
Valor después de OTROSÍ 001	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$124.358.170)
Ejecución	A partir del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024
No. CDP	0000000092 del 22 de enero de 2024





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial.

página 2 de 10

No. CRP	0000000069 del 26 de enero de 2024
No. CDP adición	0000000807 del 30 de noviembre de 2024.
Fecha de Inicio	26 de enero de 2024
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente estudio está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, artículos 4, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo cual, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se permite presentar los correspondientes estudios previos que sirven de soporte para suscribir otrosí de modificación al *Convenio de transferencia Número ALC-100-24-01-004-DE 2022, celebrado entre el municipio de Jardín y La Empresa Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P., cuyo objeto es "MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA), A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN."*

Lo anterior en cumplimiento de la constitución nacional, de la ley y en especial del Acuerdo Municipal N°012 de 1999 "Por medio del cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos ordenado por la Ley 142 de 1994", creó y organizó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, como una cuenta especial administrada por el Municipio, y el Acuerdo No.02 del 25 de marzo de 2018, "Por medio del cual se establecen los porcentajes de Subsidios y de Factores de Contribución de Solidaridad del SGP del Municipio y el Porcentaje a aplicar por las Empresas Prestadoras de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Jardín",

CONSIDERACIONES

Que, el Municipio de Jardín, Antioquia celebró Convenio de Transferencia número ALC 100-24-01-002 de 2024, con Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P. para la aplicación de subsidios de acueducto y alcantarillado, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO



planeacion@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial.

página 3 de 10

MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$94.358.170 COP) con fecha de inicio 26 de enero de 2024 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2024.

Que para la ejecución de dicho contrato se cuenta con los siguientes recursos del CDP N° 0000000092 del 22 de enero de 2024 por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$94.358.170 COP)** y CRP No. 0000000069 del 26 de enero de 2024. Distribuidos en los siguientes rubros presupuestales.

- Código presupuestal No. 2.3.3.01.04.004.01 denominado subsidios de acueducto por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$84.922.353 COP).**
- Código presupuestal No. 2.3.3.01.04.004.02 denominado subsidios de alcantarillado por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$9.435.817 COP).**

Que con el fin de cumplir con las destinaciones mínimas de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico estipuladas en un 15% para la vigencia 2024 el municipio de Jardín consideró necesario realizar un ajuste temporal de los factores de subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Que dicho ajuste fue aprobado mediante acuerdo del No 06 de septiembre 21 de 2024 “por medio del cual se modifican los artículos: primero, cuarto y décimo del acuerdo N° 02 de febrero 26 de 2022 “por el cual se establecen los porcentajes de subsidios y de factores de contribución de solidaridad del SGP del municipio y el porcentaje a aplicar por las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Jardín” del Concejo Municipal.

Que, por lo tanto, la EMPRESA INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. deberá aplicar los siguientes factores de subsidios a las tarifas para el último trimestre del año 2024, sobre los cargos fijos, consumos y vertimientos básicos y tasa de aseo de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 812 de 2003 y la ley 1450 del 2011.

	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Estratos	Cargo Fijo	Consumos	Cargo Fijo	Consumos
1	-50.00%	-50.00%	-50.00%	-50.00%
2	-35.00%	-25.00%	-35.00%	-25.00%
3	-9.00%	-10.00%	-9.00%	-10.00%





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial.

página 4 de 10

Que, La necesidad de suscribir OTROSÍ N°01 de modificación al Convenio de transferencia Número ALC-100-24-01-002-DE 2024, celebrado entre el municipio de Jardín y La Empresa Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P, del año 2024, radica en la necesidad de aplicar los nuevos factores de subsidio.

Que después de la emisión del CDP 000000807 del 30 de noviembre de 2024, por un valor de 2024 por valor de treinta millones pesos M/L (\$30.000.000 distribuidos así. Rubro 2.3.3.01.04.004.01 – Descripción: subsidios de acueducto, por valor de dieciocho millones cuatrocientos mil pesos M/L \$ (\$18.450.000) y el rubro 2.3.3.1.04.004.02 subsidios de alcantarillado por un valor de once millones quinientos cincuenta mil pesos M/L (11.550.000).

Que, en virtud de lo anterior, se modifica la cláusula SEGUNDA del Convenio de Transferencia número ALC 100-24-01-002-de 2024, que quedará de la siguiente manera

El valor del contrato será de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$124.358.170) con CDP N° 0000000092 del 22 de enero de 2024 y CDP N° 0000000807 del 30 de noviembre de 2024, rubros presupuestales No. 2.3.3.01.04.004.01 denominado subsidios de acueducto - 2.3.3.01.04.004.02 denominado subsidios de alcantarillado para cubrir los costos de la prestación de los servicios requeridos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Que, las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y sin modificación alguna, siendo exigibles por las partes.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; así como en el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, proceder a la celebración de una contratación de (objeto contractual) teniendo en cuenta lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá



planeacion@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial.

página 5 de 10

deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

2. DISPOSICIONES:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio de Transferencia número ALC 100-24-01-002- de 2024, adicionando el valor de Treinta Millones de pesos m/l (\$30.000.000), quedando así

cláusula SEGUNDA El valor del contrato será de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$124.358.170) con CDP N° 0000000092 del 22 de enero de 2024 y CDP N° 0000000807 del 30 de noviembre de 2024, rubros presupuestales No. 2.3.3.01.04.004.01 denominado subsidios de acueducto - 2.3.3.01.04.004.02 denominado subsidios de alcantarillado para cubrir los costos de la prestación de los servicios requeridos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato permanecen incólumes y sin modificación alguna, siendo exigibles por las partes.

3. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado y Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con los convenios.



planeacion@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial.

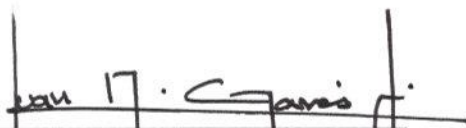
página 6 de 10

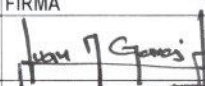
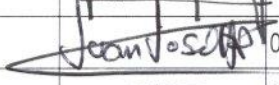
4. CONFIDENCIALIDAD

La entidad ejecutora está obligada a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución del convenio y aún después de la finalización del convenio con el municipio

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno realizar el presente OTROSI al de Convenio de Transferencia número ALC 100-24-01-002-de 2024 para satisfacer la necesidad aquí determinada, y el cumplimiento de mismo conforme a la codificación presupuestal de la vigencia 2024.

Dado en Jardín, Antioquia, a los cuatro días de diciembre del año dos mil veinticuatro (04-12-2024)


JUAN MANUEL GARCÉS SUÁREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Manuel Garcés Suárez – Secretario de Planeación Y Desarrollo Territorial		04-12-2024
Revisó y Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		04-12-2024
Revisó y Aprobó	Luz Nelly Jaramillo Angel – SSubsecretaria de Servicios administrativos.		04-12-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

